



INFORME SOBRE POSTULACIÓN DEL CONVENCIONAL FRANCISCO CAAMAÑO ROJAS COMO VICEPRESIDENTE ADJUNTO

SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
SEÑORAS Y SEÑORES CONVENCIONALES CONSTITUYENTES

Con fecha 6 de mayo de 2022, la convencional constituyente señora Giovanna Grandón Caro ha ingresado en la Secretaría de la Convención Constitucional una comunicación mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Vicepresidenta Adjunta, para la cual se había postulado el 4 de marzo pasado. Esta comunicación consta en los documentos de la Cuenta de la sesión 98^a, celebrada el 7 de mayo de 2022.

Al haberse producido la vacancia del cargo por renuncia, han quedado liberados los patrocinios que en su momento avalaron su postulación.

Con fecha 6 de mayo, el convencional constituyente Francisco Caamaño Rojas ha presentado su postulación para ocupar la vicepresidencia adjunta vacante. En consideración a lo indicado en los párrafos precedentes y a lo ordenado en el artículo 37 del Reglamento General, este informe se referirá a la constatación del cumplimiento de los requisitos para admitir como válida la referida postulación.

1. Disponibilidad del cupo.

De acuerdo con el artículo 37 del Reglamento General, las vicepresidencias adjuntas son siete, dos de las cuales deben corresponder a escaños reservados de pueblos indígenas.

La vicepresidencia que ocupaba la convencional Giovanna Grandón no correspondía a una reservada a escaño reservado, y por lo tanto la que se debe proveer tiene que ser ocupada por un o una convencional que no pertenezca a ese colectivo, lo que se cumple con la postulación del convencional Francisco Caamaño Rojas, que pertenece al colectivo PUEBLO CONSTITUYENTE.

2. Patrocinios.

La norma contenida en el inciso primero del artículo 37 exige que los y las postulantes “presenten, al menos, 24 patrocinios otorgados por convencionales constituyentes en ejercicio con su firma electrónica o material”.

Revisado este punto por la Secretaría, se aprecia que la postulación del convencional Francisco Caamaño está acompañada del número mínimo de 24 patrocinios exigido por el Reglamento. Sus patrocinantes son los mismos que en su oportunidad avalaron la postulación la convencional Giovanna Grandón: Cristóbal Andrade, Loreto Vallejos, César Uribe, Fernando Salinas, Daniel Bravo, Camila Zárate, Francisca Arauna, Dayyana González, Francisco Caamaño, Natalia Henríquez, Ingrid Villena, Bastián Labbé, Alvin Saldaña, Loreto Vidal, María Rivera, Marco Arellano, Ivanna Olivares, Elsa Labraña, Manuel Woldarsky, Alejandra Pérez, Tania Madriaga, Constanza San Juan, Adriana Ampuero, Luciano Silva.

3. Exclusividad del patrocinio.

El Reglamento estatuye que “cada convencional constituyente podrá patrocinar sólo una candidatura titular (...), sin posibilidad de patrocinar más de una postulación”.

Analizados los patrocinios, la Secretaría observa que la regla se ha cumplido, por cuanto quienes han avalado la postulación del convencional Francisco Caamaño lo han hecho sólo respecto de él. La Secretaría ha verificado, además, que los 24 patrocinantes no han avalado a ninguna de las restantes vicepresidencias en ejercicio.

4. Candidatura suplente.

El inciso segundo del artículo 37 exige que la candidatura titular esté acompañada de una candidatura suplente paritaria.

La postulación en examen cumple con ese requisito, por cuanto designa como candidatura suplente paritaria a la convencional Francisca Arauna Urrutia.

5. Paridad de la Mesa.

Ordena el artículo 32 del Reglamento General que todos los órganos de la Convención deben ser paritarios, “sin que pueda el género masculino superar el 60 por ciento” del total de las vicepresidencias, y que esa regla “no será aplicable a las mujeres u otras identidades de género”.

De las seis vicepresidencias adjuntas vigentes, sólo dos corresponde al género masculino (señores Tomás Laibe y Hernán Larraín) y cuatro al género femenino (señoras Bárbara Sepúlveda, Natividad Llanquileo, Lidia González y Yarela Gómez), de manera que con la incorporación del convencional Francisco Caamaño a la Mesa Directiva se mantiene el cumplimiento de la exigencia de paridad en ese órgano.

6. Equidad Territorial.

El inciso segundo del artículo 35 dispone que “la composición de la Mesa Directiva deberá aplicar, cuando corresponda, los mecanismos de corrección para garantizar (...) la equidad territorial en la incorporación de sus integrantes”.

Los distritos por los que han sido elegidos los y las convencionales constituyentes que actualmente ocupan los cargos de la Mesa Directiva son los siguientes, según la sentencia de proclamación emitida por el Tribunal Calificador de Elecciones, y se ubican en las siguientes regiones:

1. María Elisa Quinteros Cáceres, distrito 17, región del Maule.
2. Gaspar Domínguez Donoso, distrito 26, región de Los Lagos.
3. Tomás Laibe Sáez, distrito 27, Región de Aysén.
4. Bárbara Sepúlveda Hales, distrito 9, Región Metropolitana.
5. Hernán Larraín Matte, distrito 11, de la región Metropolitana.
6. Yarela Gomez Sánchez, distrito 17, región del Maule.

El convencional Francisco Caamaño Rojas, ha sido elegido constituyente en el distrito 14, región Metropolitana, y su suplente, la convencional Francisca Arauna, en el distrito 18, región del Maule, según la sentencia de proclamación emitida por el Tribunal Calificador de Elecciones.

En consecuencia, la exigencia de equidad territorial demandada en el artículo 35 se encuentra cumplida.

EN CONCLUSIÓN, respecto de la postulación del convencional Francisco Caamaño como Vicepresidente adjunto titular y la de la convencional Francisca Arauna Urrutia como Vicepresidenta adjunta suplente, que figura en los documentos de la cuenta de la sesión 98^a, de fecha 7 de mayo de 2022, se cumplen todas las exigencias reglamentarias para tenerlos como parte integrante de la Mesa Directiva.

Secretaría de la Convención Constitucional, a 7 de mayo de 2022.



JOHN SMOK KAZAZIAN
Secretario de la Convención Constitucional